

Bárros Moran, Beauchef, Bravo, Concha, Errázuriz, Lira (don José Ramon), Marin, Réyes, Vial, Vicuña i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una nota de Su Escelencia el Presidente de la República remitiendo una solicitud de carta de naturaleza de don Juan Clarke Dawson, natural de la Gran Bretaña, residente en la Ligua. Quedó para segunda lectura.

El señor **Vicuña**.—Tenemos por resolver una multitud de solicitudes particulares i hoi es probablemente el último dia hábil que nos queda para ocuparnos de ellas. Pido, pues, a la Cámara que dedique toda la presente sesion al despacho de solicitudes particulares.

El señor **Correa de Saa**.—Nos queda aun para ello el viénes próximo.

El señor **Vicuña**.—Eso no importa, porque siendo muchísimas las solicitudes presentadas, hoi solo podremos despachar un corto número de ellas, i el viénes venidero podremos ocuparnos de las muchas que van a quedar pendientes.

El señor **Réyes**.—Me parece que seria mas natural concluir con el proyecto sobre emision de una nueva moneda que quedó sin votarse en la sesion anterior por falta de número.

La discusión quedó agotada, lo que nos queda es una operacion sumamente sencilla.

El señor **Vicuña**.—No tengo el menor embarazo para aceptar lo que propone el señor Senador, con tal que despues nos ocupemos de solicitudes particulares.

Votados los seis artículos de que consta el proyecto aludido por el señor Réyes, resultaron aprobados todos por unanimidad.

Son del tenor siguiente:

"Art. 1.º Se fabricará i se emitirá una moneda de vellon que reemplace a la antigua de cobre.

"Art. 2.º La denominacion, el valor, el diámetro, el peso, la lei i la tolerancia de las piezas de dicha moneda serán las que constan del cuadro siguiente:

DENOMINACION I VALOR.	DIÁMETRO.	PESO.	LICENCIA EN EL PESO.	LEI.	LICENCIA EN LA LEI.
2 cents.	25 m. m.	7 grams.			
1 "	21 " "	5 " "	1 5%	cobr. 70% nick. 20% zinc 10%	3 %
½ "	19 " "	3 " "			

"Art. 3.º El tipo de las piezas de di. ha. monedas será, por el anverso, una figura emblemática de la libertad que ocupe casi todo el campo i a la cual va rodeando la leyenda *República de Chile*, escrita en letras mayúsculas: i por el reverso el valor de la pieza, escrito en letras en el centro del campo, i separado por un círculo de puntos, de la leyenda *Economía es riqueza*, i al pie el año de la acuñacion.

"Art. 4.º No se podrá obligar a recibir en esta moneda mas del uno por ciento del pago; i en ningún caso la cantidad que se obligue a recibir podrá exceder de diez pesos.

"Art. 5.º Dos años despues de la primera emision

de la nueva moneda de vellon, dejará de tener curso legal la antigua, que deberá ser rescatada a la par por las oficinas respectivas, en el modo i forma que méenos perjuicio infiera a los tenedores de ella.

"Art. 6.º Autorízase al Presidente de la República para que, durante dos años, contados desde la promulgacion de la presente, pueda invertir la cantidad de ochenta mil pesos, en llevarla a cumplimiento en todas sus partes, debiendo emitirse 50,000 pesos en moneda de dos centavos, 30,000 en monedas de un centavo i 20,000 en moneda de medio centavo."

El señor **Concha**.—Como no sabemos si las solicitudes que hai que despachar son tantas que su discusión nos ocupe durante toda la sesion, hago indicacion porque continuemos a primera hora tratando del proyecto de reforma.

El señor **Correa de Saa**.—Aunque dedicáramos una larga sesion al despacho de solicitudes particulares no lograríamos despachar mas que una pequeña parte de ellas.

Son las dos i tres cuartos; i Su Señoría no ignora que cualquier punto de la reforma que se discuta nos demandaria mucho tiempo.

Se suspende la sesion.

A SEGUNDA HORA.

Se incorporaron a la Sala los señores Ministro de Hacienda i Várgas Fontecilla i pasó a ocuparse de asuntos particulares.

Sometido a discusión jeneral i particular el proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados a favor de la viuda e hijos del sarjento mayor, don Joaquin Oliva, fué unánimemente aceptado. Dice así:

"Artículo único.—Concédesese por gracia a la viuda e hijos del finado sarjento mayor graduado, don Joaquin Oliva, un aumento de treinta pesos mensuales sobre la pension que actualmente di fruta, debiendo gozarla con arreglo a la lei de montepío militar."

Considerado igualmente en jeneral i particular otro proyecto de la misma Cámara, concediendo quince mil pesos a don José Squella como a descubridor del guano de Mejillones i por los perjuicios que se le infirieron en su explotacion, se desechó por diez votos contra tres una indicacion que tenia por objeto reducir la cantidad espresada a seis mil pesos, en recompensa del servicio que prestó al país descubriendo guano en el territorio de la República. El Senado acordó en seguida modificar el proyecto en estos términos:

"Artículo único.—Se concede a don José Squella, como descubridor de guano en la provincia de Atacama i por los perjuicios que se le infirieron en su explotacion, la cantidad de quince mil pesos que se deducirán de los productos del mismo guano.

"La cantidad anterior se satisfará, por terceras partes, en los plazos de seis, doce i diez i ocho meses contados desde la promulgacion de esta lei."

Se levantó la sesion, que tanto en tabla el presupuesto del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores.

SESION 38.ª ORDINARIA EN 17 DE OCTUBRE DE 1870.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente. — Cuenta — continúa la discusión del presupuesto del Interior. — Son aprobadas las partidas 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 i 47 — Se discuten las partidas del mismo per-

supuesto que habian quedado para segunda discusion i son aprobadas.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Lira, Pinto, Bárros Moran, Réyes, Errázuriz, Solar, Vial, Echeverría, Beauchef, Vargas Fontecilla, Bravo, Vieuña, Marin, Correa de Saa i los señores Ministros del Interior, de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion aterior se dió cuenta:

De siete oficios de la Cámara de Diputados: participo en el primero haber acordado un proyecto de lei, declarando libres de derechos de esportacion las pastas metálicas que esporta el contratista del ferrocarril entre Chillan i Talcahuano para el pago de los materiales de dicha obra hasta la suma de un millon quinientos mil pesos; en el segundo haber aprobado otro proyecto en que se determina la base que debe adoptarse para computar la pension con que tienen derecho a jubilar los guardas de a caballo de los Resguardos de las Aduanas de la República; en el tercero haber igualmente acordado otro proyecto, declarando libres de derechos de internacion las lanas cardadas i sin cardar; en el cuarto haber aceptado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto aprobado a favor de don José Squella, i en los restantes haber aceptado el proyecto de lei que asigna la cantidad de ciento cincuenta i nueve mil pesos para la ejecucion de ciertas obras en el ferrocarril de Santiago a Valparaiso, el que permite a las Sociedades de Instruccion Primaria de Santiago i Valparaiso, conservar indefinidamente la posesion de los bienes raíces que han adquirido i la de los que adquirieren para establecer escuelas i el que concede al sarjento mayor del Cuerpo de Ingenieros Militares, don Raimundo Ansietta, abono de tiempo, para los efectos del retiro.—Los tres primeros se reservaron para segunda lectura, el cuarto se dispuso que se archivara i los proyectos a que se refieren los restantes se mandaron comunicar al Presidente de la República.

El señor **Presidente**.—En discusion el presupuesto del Ministerio del Interior.

Fueron aprobadas por unanimidad i sin discusion las partidas 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 i 47.

Se procedió en seguida a tratar de las partidas del mismo presupuesto que habian quedado para segunda discusion.

Se puso en discusion la siguiente:

“Partida 21.—Correos.”

El señor **Prats** (Ministro del Interior).—Si no hubiese inconveniente yo desearia que pasasemos a tratar de las otras partidas mientras llega la lei que fija la nueva dotacion de los empleados de correos que he mandado pedir al Ministerio.

El señor **Errázuriz**.—La partida puede aprobarse con arreglo a la lei que se ha dictado hace poco. Me parece que la Cámara no tiene necesidad de entrar en mas pormenores sobre la materia.

El señor **Presidente**.—Si no hai oposicion quedará la partida aprobada en la forma indicada por el Honorable Senador Errázuriz.

Así se acordó.

Se puso en discusion la siguiente.

“Partida 32.—Fuerza de Policía.”

El señor **Prats** (Ministro del Interior).—El Honorable Senador Correa propuso con mucha razon aumentar la dotacion de la policia de Rancagua.

Apoyando esa indicacion, me permití hacer presente que, como Rancagua, habia muchos otros departamentos que se hallaban en igual condicion, i que era preciso atender a los reclamos diarios que sobre este particular se dirijian al Gobierno de todos los puntos de

la República. Es cierto que el mantenimiento de las fuerzas de policia impone un enorme gravámen al Erario; pero él viene a llenar una necesidad que cada dia se hace mas imperiosa. Propongo a la Cámara un aumento de 32,987 pesos en esta partida; debiendo distribuirse toda la cantidad consultada en ella segun el detalle siguiente:

PARTIDA 32.

Auxilios a la fuerza de policia.

Item 1.º	Para la policia de Copiapó....	\$ 84,000
— 2.º	— — de Caldera....	10,000
— 3.º	— — de Valdivia....	6,000
— 4.º	— — de la Serena....	16,000
— 5.º	— — de Coquimbo....	6,000
— 6.º	— — de San Felipe....	8,000
— 7.º	— — de Petorca....	1,200
— 8.º	— — de Valparaiso....	40,000
— 9.º	— — de Quillota....	4,000
— 10	— — de Casablanca....	1,000
— 11	— — de Santiago....	66,900
— 12	— — de Victoria....	800
— 13	— — de Rancagua....	2,000
— 14	— — de S. Fernando....	1,500
— 15	— — de Curicó....	4,000
— 16	— — de Talca....	20,000
— 17	— — de Linares....	1,000
— 18	— — de Cauquenes....	6,000
— 19	— — de Parral....	1,500
— 20	— — de Chillan....	5,000
— 21	— — de Concepcion....	14,000
— 22	— — de Coelemu....	2,000
— 23	— — de Talcahuano....	1,000
— 24	— — de Rere....	1,000
— 25	— — de Angol....	800
— 26	— — de Valdivia....	1,000
— 27	— — de Osorno....	200
— 28	— — de Llanquihue....	3,072
— 29	— — de Ancud....	2,000

Suma total.... \$ 309,972

Al hacer esta distribucion se ha atendido a las diversas solicitudes de los Intendentes i Gobernadores de departamentos. En esta intelijencia hago indicacion para que el Senado apruebe la partida en la forma que he leído.

El señor **Pinto**.—Segun la distribucion de la partida, leida por el Honorable Ministro del Interior, se asigna al departamento de Chillan la cantidad de 5,000 pesos, cantidad que me parece mui deficiente, atendida la estension de ese departamento, su importancia, su poblacion i hasta su posicion jeográfica.

Aun cuando el señor Ministro ha dicho que al asignar esta suma ha procedido de acuerdo con los Intendentes, recuerdo que en el año anterior se solicitó por el Intendente de aquella localidad una asignacion mayor que la que propone el señor Ministro; recuerdo que el Intendente pedia 10,000 pesos.

Atendiendo, como he dicho antes, a que el departamento de Chillan es mui estenso i poblado, i particularmente a la circunstancia de estar inmediato a la frontera donde, como se sabe, se verifican frecuentemente robos de animales que se van a vender por lo jeneral a Chillan. La suma de 5,000 propuesta por el señor Ministro es sin duda mui deficiente, i hago, pues, indicacion para que ella se eleve a 10,000 pesos.

El señor **Prats** (Ministro del Interior).—Tendria

mucho placer en no hacer observación alguna a la indicación del Honorable Senador Pinto; desear, como el que mas, atender a la policía de este departamento, i a la de todos los departamentos de la República con toda la suma que necesitan; pero al mismo tiempo debo observar a la Cámara que, en vista de la situación del Erario, no es posible excederse de lo que para cada departamento consulta la indicación que he tenido el honor de hacer. No hai un solo departamento de la República que no haya pedido mucho mas que lo que le asigna esa indicación, pero, como digo, no es posible concederles mas que lo que propongo.

Por lo demas, al decir que procedia de acuerdo con los Intendentes i Gobernadores respectivos, me referia a la necesidad de hacer el aumento, no a la cuantía de ese aumento.

Si despues fuese posible, el Gobierno se apresuraria a dotar mejor las policias de los departamentos.

El señor **Concha**.—Desearia saber cuánto se ha asignado a la policía de la Serena.

El señor **Prats** (Ministro del Interior).—16,000 pesos.

El señor **Concha**.—Me parece que antes se ha aprobado otra partida para ese mismo departamento.

El señor **Réyes**.—Es un auxilio extraordinario consultado al fin del presupuesto para la Municipalidad de la Serena.

El señor **Prats** (Ministro del Interior).—Son dos asignaciones diferentes: la primera, la que he propuesto, tiene por objeto dotar la fuerza de policía i la otra atender a otras necesidades de la Municipalidad, como son, presidios, guardias, casas de corrección, etc.

Esta asignación es a consecuencia de haberse abolido ciertos derechos sobre el cobre que antes percibia la Municipalidad.

El señor **Presidente**.—Si ningun otro señor Senador hace uso de la palabra, votaremos primeramente la indicación propuesta por el señor Ministro i en seguida la del Honorable Senador Pinto.

Votada la primera, fué aprobada por unanimidad.

El señor **Presidente**.—Sin perjuicio de la aprobación de la partida, se votará la indicación del Honorable Senador Pinto, para elevar a 10,000 pesos la cantidad asignada al departamento de Chillan.

Fuó desechada por 8 votos contra 4; quedando en consecuencia aprobada la partida en la forma indicada por el señor Ministro.

En discusión la partida 34.

El señor **Vicuña**.—Cuando las rentas de la República apenas excedian de un millon de pesos, los Representantes del pueblo obtenian una asignación diaria, durante las sesiones, de cuatro pesos, i a los que venian de las provincias les pagaba la tesorería los gastos de su traslación. Hoy que la renta nacional ha subido a cerca de once millones, la dieta de un Diputado no recide en la capital ha sido reducida a solo dos pesos.

Bien se deja conocer cuál ha sido el orijen de tan mesquina resolución, que no fué otro, que privar a las provincias de una propia i verdadera representación, obligándolas a nombrar, por este medio, representantes del solo pueblo de Santiago. Hai en las provincias hombres de intelijencias e ilustración, pero que son bastante ricos para abandonar sus negocios i familia para venir a la capital a hacer gastos considerables, tres veces mayores que la dieta asignada.

La lei que disminuyó aquellas asignaciones fué organizada en aquellos tiempos calamitosos en que concentrado el poder político en un solo hombre, era tambien necesario centralizar todos los resortes admi-

nistrativos en un solo pueblo. Esta idea, que los Gobiernos anteriores, se propusieron llevar a cabo por medio de todas las leyes de aquella época, i los abusos electorales consiguientes, necesariamente debia producir la dictadura permanente, que con tanta crueldad ha pesado sobre la República.

Hoy que domina un espíritu reformista, que las Cámaras i el Gobierno, lo proclaman como una necesidad imperiosa, ninguna reforma es de tanta importancia, como la de devolver a las provincias sus derechos, directamente arruinados por aquella maquiavelica resolución, que los priva de tener una representación propia. Cuando la nación respira i principia a hacer justicia a los Intendentes, reclamamos que por tres veces ha exijido con las armas en la mano, cuando se acerca la elección del Congreso constituyente debemos abrir una nueva era, en que solo predominen los intereses nacionales, haciendo a un lado los mui mezquinos de partido.

Nada es mas justo que arruinar el centralismo que privándolas de elegir representantes de su propia seno, que sin tener la cloecuencia de los que las dominan, tienen un corazon puro, honrado i el sentimiento de sus propias necesidades. Si queremos salvar a la República de nuevas conmociones i evitar que facciones impopulares hagan olvidar su pasado, hagamos justicia a las desheredadas provincias, que no consisten en adelante ser los pasivos instrumentos de una funesta centralización. Para allanar el camino a tan necesaria reforma, nada es mas a propósito que aumentar la dieta de los Diputados que las provincias manden de sus propios habitantes, de dos a seis pesos, que será el mínimo que gaste en esa época un ciudadano que avandona sus negocios i familia i obtiene la confianza del pueblo que lo nombra. En esta virtud hago la siguiente indicación:

“Se aumenta la asignación de dos pesos que hoy gozan los Diputados i Senadores, que no tienen casa en la capital, a seis pesos diarios, por todo el tiempo de las sesiones, a que asistieren. Así mismo la tesorería les abonará los gastos de su traslación en la forma acostumbrada.”

El señor **Bárros Moran**.—En la primera discusión de la presente partida hice indicación para que de la suma consultada en el ítem 4.º se acordara un sobre sueldo de 500 pesos al primer taquígrafo del Senado; pero entónces la hice sin estar en posesión de todos los antecedentes que militan en favor de este empleo; pues la escasez de tiempo no me habia permitido conocer los datos que ahora tengo i en virtud de los cuales insisto en mi indicación.

Efectivamente, la lei de 1865 que reglamentó el servicio taquígráfico del Congreso, dispone que la Cámara de Diputados tenga tres taquígrafos con 1,000 pesos cada uno, dos redactores auxiliares con 1,000 pesos i un redactor en jefe con 1,200 pesos; a la Cámara de Senadores asignó un primer taquígrafo con 1,000 pesos, un segundo con 800 pesos i un redactor de sesiones con 1,000 pesos. Nada se habia hecho en años anteriores respecto de aumentar estos sueldos; pero al aceptarse en la Cámara de Diputados la reforma de la Constitución, se creyó indudable que los trabajos de la redacción taquígráfrica serian mucho mayores a consecuencia de la discusión a que iba a dar lugar la reforma. Con esto motivo se consultó en el ítem 4.º de esta partida la suma de 10,000 pesos destinados a auxiliar la redacción de las sesiones del Congreso. La Cámara de Diputados dispuso desde luego agregar tres taquígrafos mas a los designados por la lei de 65 para la redacción de sus sesiones; i no pudiendo conseguir mas

que dos de estos, repartió el sueldo del tercero entre los dos primeros taquígrafos.

Tomando por norma esta resolución de la otra Cámara, i en atencion al mayor trabajo que actualmente presenta la redaccion de las sesiones del Senado, me permito indicar la justicia que habria de acordar un sobresueldo de 500 pesos al primer taquígrafo de esta Cámara. La lei ha querido que los taquígrafos de la de Diputados tengan el mismo sueldo que los de ésta, compensando el mayor trabajo de aquellos con el mayor número de empleados.

En la otra Cámara aun no se ha dado principio a la reforma constitucional, i ya se ha echado mano de la partida para aumentar el número de sus taquígrafos i remunerarlos mejor; mientras tanto, aquí, desde junio se ha discutido el proyecto de reforma i no se ha hecho ningún aumento en el sueldo de los empleados de la redaccion de sesiones. El mucho trabajo que la reforma ha ocasionado a la redaccion taquígráfica ha sido desempeñado con el mismo sueldo que tiene desde la promulgacion de la lei de 1865, lo cual, sin duda alguna, es injusto. Ademas esta desigualdad de condiciones ofende la dignidad de los empleados i, lo que es mas, vulnera, los principios de justicia.

Por estas consideraciones me permito insistir en mi indicacion a fin de que el Senado recomiende a la Comision de policia acuerde un sobresueldo de 500 pesos para el primer taquígrafo de la Cámara.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—La primera vez que el Honorable señor Senador **Bárros Moran** hizo esta indicacion, tuve el honor de oponerme a ella fundándome en que la partida que fija el sueldo de los taquígrafos estaba ya aprobada. Si simplemente se tratara de asignar una suma para aumentar el sueldo de esos empleados, podria hacerse en cualquier dia por medio de un proyecto de lei i sin necesidad de variar esta partida del Presupuesto.

Por esto dije la vez anterior que la indicacion de Su Señoría no era oportuna.

En cuanto a la indicacion del señor **Vicuña** creo que el Honorable Senado no se encuentra en el caso de aceptarla. En estos momentos, en que las rentas publicas no guardan proporción con los gastos ordinarios i en los que es muy probable, o mas bien seguro; que los terribles acontecimientos que se desarrollan en Europa influyan desfavorablemente en nuestra situacion, la indicacion de Su Señoría es ménos aceptable.

Ha entrado Su Señoría en otras consideraciones tendentes a sostener su indicacion i en las cuales no tengo para que seguirlo, ya que no prueban su justicia ni mucho ménos el carácter de urgente que Su Señoría les atribuye.

Por los motivos espuestos me opongo a la indicacion de los señores **Bárros** i **Vicuña**.

El señor **Vicuña**.—No es tan grande el gravamen que mi proyecto impondrá al Erario para que se crea que no puede soportarlo. El presupuesto vijente consulta para dietas i viáticos 7,000 pesos i el nuevo gasto no seria mas que de 14,000 pesos.

Respecto al ítem 4.º de esta partida, que asigna 10,000 pesos para el servicio de la redaccion taquígráfica de ambas Cámaras, me parece que tenemos perfecto derecho para disponer de una parte de esa suma en favor de los taquígrafos del Senado, i al efecto hago indicacion para que al primer taquígrafo se asigne un sobresueldo de 500 pesos i al segundo 200 pesos mas sobre los 800 que tiene actualmente.

El señor **Bárros Moran**.—La única observacion que ha hecho el señor Ministro de Hacienda respecto de mi indicacion ha sido sobre su oportunidad.

A este propósito debo hacer presente a Su Señoría que yo no he pedido que se asigne al primer taquígrafo un sueldo de 1,500 pesos; he pedido que se le conceda una gratificacion. Opino tambien como el Presidente que no pueden variarse en la discusion del presupuesto los sueldos fijados por leyes especiales, pero es preciso confesar que la práctica del Senado es contraria a esta opinion. Por ejemplo; en la sesion del 12 de setiembre último se aumenta el sueldo del Tesorero de la Escuela de Artes i Oficios. En una de las últimas sesiones del mes pasado se creó un sueldo para el escribiente de una de las comisiones revisoras de Códigos.

El señor **Vargas**.—Se trataba de la Comision redactora del Código Penal.

El señor **Bárros Moran**.—Estos ejemplos bastan para manifestar cual ha sido la práctica del Senado.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Con tal que no se aumente la cantidad que fija la partida yo no tengo inconveniente para aceptar la indicacion del señor **Bárros Moran**.

En cuanto a la suma de 14,000 pesos propuesta por el Honorable Senador **Vicuña** para dietas i viáticos de los Diputados i Senadores se trata de una fuerte suma que no puede sacarse del tesoro público sin sacrificar la satisfaccion de muchas otras necesidades mas urgentes.

El señor **Réyes**.—La confusion que se ha introducido en el presente debate nace evidentemente de la poca oportunidad de la indicacion hecha por el Honorable señor Senador **Bárros Moran**, desde que ella en nada tiende a alterar la partida del presupuesto sometida a la consideracion de la Cámara.

La cuestion reducida a sus verdaderos términos consiste en lo siguiente. Estamos discutiendo el presupuesto del año de 1871, relativo al Ministerio del Interior; i aprovechando esta ocasion, el señor Senador ha pedido que la Honorable Cámara acuerde hacer una recomendacion a la Comision de policia para que haga efectivas las miras del Congreso al consignar el año pasado en esta partida el ítem de que se trata. El señor Senador **Bárros Moran** concreta su idea proponiendo que, de los diez mil pesos que el ítem asigna a las Comisiones de policia de ambas Cámaras para la redaccion de sus sesiones, se conceda una gratificacion de quinientos pesos al primer taquígrafo. Previéndose que la reforma de la Constitucion ocasionaria largos debates, tanto en una como en otra Cámara, al discutirse el presupuesto de 1870, se incluyó en esta partida un ítem que no existia antes, i en el que se consultan diez mil pesos para que la Comision de policia de una i otra Cámara remuneren de la manera que juzguen conveniente a los empleados a cuyo cargo está la redaccion de las sesiones del Congreso.

En virtud de este ítem, la Comision de policia de la Cámara de Diputados, aun antes de que en aquella Cámara empezara a discutirse la reforma, creyó necesario nombrar tres taquígrafos mas, pero como solo encontró dos, repartió el sueldo destinado al pago del sexto taquígrafo, entre los dos taquígrafos primeros de aquella mesa.

Todo esto se hizo en aquella Cámara sin la menor discusion; la Comision de policia lo acordó por sí i ante sí, sin que su resolucion llegara siquiera a conocimiento de la Cámara. No es esta, pues, una cuestion que en algo afecte la lei de presupuestos; la indicacion del señor **Bárros Moran** en nada altera la partida que se discute.

Pero ha resultado que al ponerse en discusion en el

Senado este ítem, el señor Senador Bárros Moran pidió, como pido yo también, que siguiendo el ejemplo de la Comisión de policía de la otra Cámara, la del Senado acuerde una gratificación al primer taquígrafo.

Pregunto yo ¿hai o nó razon para ello? Indudablemente que sí; porque si en la Cámara de Diputados por lo largo de los debates se ha elevado a cinco el número de los taquígrafos, remunerando además con un sobre-sueldo de quinientos pesos a dos de ellos, no puede ponerse en duda que las discusiones de esta Cámara se han aumentado considerablemente, haciéndose cada día mas largas las sesiones que celebra. Por la misma razon, el trabajo del primer taquígrafo ha aumentado mucho; i es mui justo que en parte se haga respecto de este empleado lo mismo que ha hecho la Cámara de Diputados respecto de sus taquígrafos. Mucho mas cuando el primer taquígrafo de esta Cámara es el que lleva todo el trabajo de la redaccion taquígrafica, segun lo prueba un certificado del director de la imprenta que he tenido a la vista i del cual consta que todas las sesiones van escritas de su letra.

Yo estoi algo impuesto de lo que es el destiuo de taquígraf; i si no estoi mal informado, sé que cada hora de debate exige al taquígrafo tres o cuatro horas de trabajo.

Por esto apoyo la indicacion que ha hecho el Honorable señor Senador Bárros Moran, que podria mas o ménos redactarse en esta forma: "se recomienda a la Comisión de policía....."

El señor **Marín** (*interrumpiendo*).—Digase mas bien "El Senado acuerda," porque recomendar es una palabra que deja facultad para no cumplir.

El señor **Réyes** (*continuando*).—Es verdad; pero en este caso una recomendacion del Senado equivale a una órden, que no tiene para qué hacerse en términos imperativos desde que el Senado sabe que serán bien interpretadas i ejecutadas sus recomendaciones. En fin, digamos si se quiere: "asignase al primer taquígrafo del Senado un sobre-sueldo de quinientos pesos, que se le abonará desde que se iniciaron los debates sobre la reforma de la Constitucion."

En cuanto a la indicacion del señor Vicuña para aumentar la dieta i viáticos de los señores Diputados i Senadores que vienen de las provincias, considero que es mas bien materia de un proyecto de lei.

Esto por lo que hace a la forma de la indicacion; por lo que hace al fondo de la cuestion lo digo francamente: no puedo aceptar el aumento de viáticos i dietas que propone el señor Vicuña. Su Señoría cree lograr con su indicacion la representacion jentína de las provincias por medio de personas de la misma localidad que representan. Esto quiere decir que en la actualidad las provincias no están jentínamente representadas contra lo cual yo no puedo ménos que protestar. Yo creo que todos los individuos que ocupan un asiento en el Congreso lo hacen por la libre voluntad de los pueblos que representan. I esto es, prescindiendo de que hai muchos representantes que están, como desea el señor Vicuña, domiciliados en las localidades que los han confiado su representacion. Sin ir mas léjos, citaré a mi Honorable amigo el señor Pinto que ha venido de Concepcion i que no tiene su casa ni su familia en Santiago.

En cuanto a los Senadores hai razones especiales para que no sean representantes locales, desde que han sido elejidos por toda la República; no es extraño, pues, que la mayor parte estén avecinados en Santiago que es el departamento mas poblado de la República.

La Cámara de Diputados tiene en la actualidad un considerable número de departamentos representados

por personas mui dignas domiciliadas en las localidades que los han elejido, i que han venido a desempeñar su cargo, sin embargo de que tienen solo dos pesos de viático. A este respecto agregaré que, con mui raras escepciones, la mayor parte de los representantes que llegan de las provincias, obsequian casi siempre su dieta i viático a la Municipalidad del departamento que representan o a algun establecimiento de beneficencia o de educacion establecido en su territorio.

El señor **Vicuña**.—El tesoro de la escuela de artes i oficios ganaba ochocientos pesos, i al discutirse el presupuesto de Instruccion Pública, el señor Ministro del ramo, pidió que se aumentase la renta a mil doscientos pesos i el Senado aprobó el aumento por unanimidad de votos.

Esto manifiesta que la cámara reconoció entónces el derecho que tiene para alterar las partidas aunque consulten sueldos establecidos en virtud de leyes especiales. No es esto todo; en la sesion del 12 de setiembre la misma Cámara a indicacion del señor Ministro concedió tambien por unanimidad una gratificacion de doscientos pesos al oficial de parte del Ministerio de Justicia.

Otra prueba de que el Senado estaba convencido de la facultad que tiene de alterar sueldos en la discusion de presupuestos.

Concretándome ahora a mi indicacion para que se aumente el ítem relativo a dietas i viáticos, tengo en vista al solicitar este aumento acabar con el monopolio de los habitantes del departamento de Santiago para ejercer la representacion nacional. Este es un verdadero monopolio, desde que abonándose solo dos pesos a cada Diputado o Senador que viene de alguna provincia, es evidente que mui pocos querrán abandonar sus negocios o intereses para venir a desempeñar el cargo de representantes del pueblo si solo han de percibir el viático i dieta que fija la lei.

El señor **Prats** (Ministro del Interior).—El Gobierno cree que nada es mas justo que remunerar como es debido a los servidores del Estado. I si la Honorable Cámara tiene como hacerlo sin necesidad de alterar el presupuesto, desde que hai un ítem especial para ello, por mi parte no puede haber embarazo alguno.

Sin embargo no diviso el objeto de la observacion que acaba de hacer el señor Vicuña.

Es cierto que se ha aumentado el sueldo de ciertos empleados públicos, pero esto se ha hecho cuando la necesidad era tan manifiesta que era imposible desatenderla.

Si el señor Senador se digna me litar bien su indicacion respecto a las dietas i viáticos de Senadores i Diputados convendrá conmigo en la necesidad de no insistir en ella atendidas las consideraciones que ántes se han manifestado.

El señor **Vicuña**.—Mi objeto es satisfacer una necesidad imperiosa cual es la de establecer el derecho que las provincias tienen para ser representadas por individuos domiciliados en su territorio.

El señor **Marín**.—Yo creo de suma importancia establecer una medida que tienda a reconocer el principio de que cada departamento puede i debe tener en el Congreso representantes salidos de su seno. Las ventajas que se conseguirian con esta medida son indudables e inmensas. Desde luego, no se oculta al Senado que nadie puede conocer i sostener mejor los intereses de las provincias que los mismos individuos que tienen ellas su residencia. Ninguno está como ellos al cabo de las necesidades locales, de los medios de satisfacerlas, i de los arbitrios que ca

preciso tocar para impulsarias en el camino del progreso. De ninguna manera conviene centralizar en la capital de la República la fuerza de todo el país. De ello resulta que se dá a la capital el carácter de una corte; mientras que las provincias, debilitadas i olvidadas, vienen a quedar, respecto de Santiago, en una situacion mui inferior. Esto es evidentemente contrario al espíritu republicano que tiene por principio establecer la igualdad de derechos para todos los pueblos de nuestro territorio. A consecuencia de la centralizacion que existe en Santiago, sucede que las personas mas ricas i prominentes de las provincias las abandonan tan pronto como pueden para fijar su residencia en Santiago; i esto, como es natural, retarda indefinidamente el adelantamiento moral i material de las provincias.

Con el objeto pues de combatir este espíritu de centralizacion tan perjudicial a los intereses públicos, tan impropio de los ciudadanos de una República, apoyo la indicacion del Honorable señor Senador Vicuña, tanto mas cuanto que solo vendria a imponer gravámen al Erario nacional cuando se efectuara una nueva eleccion de Diputados i Senadores.

El señor **Concha**.—Yo no veo en esta cuestion del mismo modo que los señores Marin i Vicuña. Se propone que la dicta de Diputados i Senadores sea de seis pesos diarios i que ademas que se les abone los gastos de viaje.

Yo me pregunto a mi mismo. ¿Estos seis pesos podrian ser un estímulo suficiente para conseguir el objeto que la indicacion se propone, de que cada provincia pueda mandar al Congreso individuos de su seno?

¿No es verdad que este aumento de dieta nunca recompensará debidamente los perjuicios que tendria que sufrir el Diputado al abandonar su hogar i sus negocios para venir a ejercer su representacion en la capital? Estos seis pesos que se proponen, ménos podrán servir de estímulo, si se toma en consideracion que la dieta no es un sueldo fijo, pues solo dura el tiempo de la representacion en el Congreso i ni aun siquiera todo el tiempo que un representante dura en el ejercicio de de sus funciones, sino únicamente el tiempo que, en desempeño de su cargo, permanece en la capital o en el lugar de las sesiones del Congreso. Nada tiene de extraño que Santiago sea el centro de donde sale la mayor parte de los miembros del Congreso; ni que en esta ciudad vengan a vecindarse los hombres mas notables por su fortuna i su posicion social. Ello proviene de varias causas: primero de la necesidad de dar educacion a las familias; pues es sabido que nunca puede conseguirse en provincia una educacion tan esmerada i completa como la que puede obtenerse en la capital, lo cual es un fuerte atractivo para los hombres de fortuna; segundo porque la capital presenta mayores goces i mayor bienestar, como sucede en todos los países del mundo; de modo que las personas acaudaladas prefieren avencindarse en el lugar que les ofrece todos estos alicientes mas bien que continuar viviendo en puntos donde no sucede igual cosa.

Por otra parte, mucho temo que si continuamos con el sistema de aumentar las diversas partidas del presupuesto, i sobre todo los que consultan sueldos, gastos que jamás dejan de hacerse, mucho temo, digo, que pronto tengamos un desequilibrio entre las entradas i los gastos. Me opongo, pues, a la indicacion en virtud de las razones que he espuesto.

El señor **Marin**.—Soy enemigo de prolongar los debates; pero en este caso no puedo ménos hacer algunas pequeñas observaciones a lo que acaba de esponer el señor Senador Concha.

Ha dicho Su Señoría que el aumento que se propone no seria un estímulo para conseguir el objeto de que las provincias manden al Congreso individuos de su seno. Pnes yo creo por el contrario, que la medida en cuestion salvaria la dificultad, sino en el todo, en parte por lo ménos.

El gravámen que, una vez aceptada la indicacion, se impondria al Erario es mui poca cosa, tanto mas que si nos fijamos en lo que sucede actualmente; pues el Senado sabe que son mui escasos los representantes que han venido de las provincias: el mayor gasto que habria que hacerse, seria casi insignificante. En cambio, dejaríamos sentado el principio de que las provincias pueden ser representadas por individuos de su seno, sin que se vean en la necesidad de venir a buscar sus Diputados entre los habitantes de la capital. La cuestion de saber si se emplarian bien o mal los fondos que se destinasen a llenar esta necesidad es de pura apreciacion individual. Algunos Señores Senadores creen que se emplearian mal; yo creo que se emplearian mui bien; i lo creo con el mismo derecho con que los señores Senadores hacen una apreciacion contraria.

En materia de apreciaciones de esta especie no se puede cuestionar; cada uno puede formar su juicio. Muchas veces se ha asignado fondos de consideracion para cosas que yo he estimado de poca importancia. Apoyo tambien, señor, la indicacion del señor Réyes para que se den quinientos pesos de gratificacion al primer taquígrafo del Senado. I ántes de que se vote esta indicacion deseo que se me diga, si la otra Cámara ha dejado fondos de este ítem para poder sacar los quinientos pesos, o si ya no queda lo suficiente.

El señor **Vicuña**.—Creo que de este ítem 4.º la Cámara de Diputados ha dispuesto solo de tres mil setecientos pesos.

El señor **Solar** (vice-Presidente).—Yo aceptaria en jeneral lo que propone el Honorable señor Senador Vicuña respecto de dietas i viáticos de Senadores i Diputados; pero si se presentara en un proyecto especial, porque creo que, tratándose ahora de presupuesto, no seria oportuno tratar una cuestion que es importante i compleja.

Si, pues, el señor Vicuña presentara con este objeto un proyecto de lei, yo no estaria distante de apoyarlo. Creo efectivamente que algun esfuerzo debemos hacer a fin de llamar al Congreso personas competentes, avencindadas en las provincias i por tanto conocedoras de sus intereses i necesidades.

La cuestion de viáticos i dieta tiene en mi concepto su importancia, i aun que juzgo inoportuna la indicacion al tratarse del presupuesto, aceptaria la idea si se consignara en un proyecto de lei por separado.

El señor **Vicuña**.—Como veo la buena disposicion del Senado para apoyar mi idea, retiro mi indicacion comprometiéndome a presentarla por via de mocion.

El señor **Presidente**.—Retiradas las dos indicaciones que se han hecho sobre esta partida, pues creo que el señor Barros Morán tambien ha retirado la suya, solo queda subsistente una recomendacion a la comision de policia de la Cámara, para que dé una remuneracion al primer taquígrafo, que es lo que propone el Honorable señor senador Réyes. Su Señoría i los demas Senadores que han tomado parte en este debate, encuentran que seria mui justo remunerar de alguna manera el mayor trabajo de este empleado. Está bien, señor: pero si es justo remunerar al primer taquígrafo a causa del aumento de tra-

bajo ocasionado por los debates sobre la reforma, no veo razon por qué no remunerar tambien a los demas empleados de la redaccion taquigráfica.

El señor **Réyes**.—Por mi parte no tengo embargo alguno para que la remuneracion se haga estensiva a los demas empleados de la redaccion taquigráfica.

El señor **Presidente**.—Sin embargo debo manifestar mi opinion. Hace pocos dias se presentó a la Comision de policia una solicitud del primer taquígrafo, pidiendo una gratificacion de quinientos pesos, i la Comision creyó que no debia acceder a esta peticion, porque no la encontró bastante justificada. No creo que al formular el ítem de que se trata, el Congreso tuviese en mira remunerar a los taquígrafos del Congreso por los largos debates a que pudiera dar orijen la reforma Constitucional.

Segun creo, esta partida está consignada en el presupuesto desde años atras, mucho ántes de que se tratase de la reforma.

La Comision de Policia de la Cámara de Diputados no ha hecho ninguna alteracion en los sueldos de los empleados de la redaccion taquigráfica, lo que ha hecho ha sido simplemente nombrar seis taquígrafos, en lugar de los tres que la lei designa; i como no hallase mas que dos, distribuyó el sueldo del sexto entre los dos primeros taquígrafos.

De manera que en la actualidad hai en la otra Cámara cinco taquígrafos con la renta de mil pesos.

El Senado cree que no hai necesidad de aumentar el número de sus taquígrafos, sino de remunerar el mayor trabajo de uno de ellos.

La Comision de Policia al considerar la solicitud a que ántes me he referido no creyó que el aumento de trabajo de los empleados de la redaccion taquigráfica fuese extraordinario. Creyó mas bien que era uno de aquellos aumentos de tarea que ocurren frecuentemente en toda oficina pública, puesto que no es posible estar midiendo el trabajo día a día. No hai oficina del Estado que no tenga durante un mes, durante un año, mas trabajo que en otro mes o en otro año.

Esta fué la consideracion que tuvo presente la Comision de policia para no acceder a lo solicitud presentada por el primer taquígrafo.

Ahora, si el Senado opina de otra manera, si cree tambien que la remuneracion de que se trata debe hacerse estensiva a los demas empleados, por mi parte no hai inconveniente; pero anticipo desde luego que mi voto será negativo.

El señor **Marin**.—Opino como el señor Presidente que el aumento accidental de trabajo no debe ser motivo de remuneracion especial; i estariamos de acuerdo si, tratándose del primer taquígrafo de esta Cámara, la cosa fuese así. Pero el aumento de trabajo que le ocasionan los debates del Senado no es accidental; estamos todos los dias celebrando sesiones mui largas, i no es posible que ese empleado permanezca peor remunerado que los taquígrafos de la Cámara de Diputados que son muchos, i el trabajo de cada uno de ellos está mui léjos de poderse comparar con el del primer taquígrafo del Senado.

Creo, pues, mui justo que se coloque a este empleado en la misma condicion que los taquígrafos de la otra Cámara que gozan de sobresueldo. No es solo la discusion de la reforma lo que ha aumentado sobremanera los trabajos del taquígrafo, son tambien las discusiones ordinarias i comunes del Senado, que han cambiado completamente de lo que ántes eran, las que producen ese aumento de tarea.

Sobre las razones de equidad i de verdadera justicia que hai para que la Cámara apruebe la indicacion que se debate, hai otra que juzgo de alguna importancia.

No es justo que los empleados del Senado sean de peor condicion que los de la otra Cámara, como resultaria si dos de los taquígrafos de ésta gozaran de sobresueldo, i se le negase al primer taquígrafo del Senado.

Debemos tener presente que a cargo de éste taquígrafo está, no solo tomar los apuntes taquigráficos de nuestras discusiones, sino tambien traducirlos al lenguaje comun. Esta es una tarea impropia que la Cámara no puede desentenderse de la necesidad de remunerarla debidamente, a lo ménos en la misma proporcion en que se han remunerado las de los taquígrafos de la Cámara de Diputados cuyo trabajo está mui léjos de poderse comparar.

No es esto solo; el primer taquígrafo de esta Cámara hace ya 14 años que desempeña su destino sin que jamas haya merecido un reproche.

Concluiré diciendo que opino por que se acepte la indicacion del señor Réyes, espresándose terminante que la Comision de policia del Senado debe asignar un sobresueldo de 500 pesos al primer taquígrafo de la Cámara.

El señor **Réyes**.—Tengo que rectificar una observacion hecha por el señor Presidente.

Su Señoría cree que la cantidad de 10,000 pesos consultada en el ítem 4.º de esta partida existe en el presupuesto desde años atras. Su Señoría está equivocado; este ítem solo figura en el presupuesto actual.

Tengo a la vista el presupuesto del año de 1869 i nada hai en él sobre este particular mientras que en el presupuesto para 1870 se consigna la siguiente:

“Ítem 4.º Asignacion a la Comision de policia de ambas Cámaras para el servicio taquigráfico de las sesiones del Congreso, 10,000 pesos.” Este ítem figura, pues, este año por primera vez en el presupuesto.

Yo puedo dar un testimonio personal sobre las razones que se tuvieron en vista en la Cámara de Diputados al consultar este ítem.

Fué propuesto por mí en prevision del aumento de trabajo que orijinaria a los taquígrafos la discusion de la reforma Constitucional.

Fundé en esto mi indicacion i la otra Cámara la aprobó, creo que por unanimidad.

Tal fué el orijen del ítem en cuestion i tales los que impulsaron a la Cámara de Diputados al consignarlo en el presupuesto.

Ahora, modificando mi indicacion, propongo que se recomiende a la Comision de Policia del Senado que asigne una gratificacion de 500 pesos al redactor de sesiones i primer taquígrafo, i de 200 al segundo taquígrafo de la Cámara, gratificacion que se les abonará desde el día que comenzaron los debates de la reforma de la Constitucion.

El señor **Vial**.—Cuando se trató por primera vez esta cuestion creí inoportuno que se iniciase despues de aprobada la partida que fija los sueldos de los empleados de la redaccion de sesiones.

Pero, desde que el señor Réyes ha hecho indicacion para que, independientemente de la cuestion de presupuestos, se acuerde una gratificacion a estos empleados, fundándose en las muchas razones que se han espuesto, me creo en el caso de emitir a este respecto mi opinion.

Es indudable que a cada Cámara corresponde el derecho de remunerar como crea conveniente a los empleados de su secretaría.

Sin embargo, el señor don Mariano Egaña, desear-

do coartar la facultad del Congreso a este respecto, propuso un proyecto de lei que aprobaron una i otra Cámara, fijando el número de empleados de la mesa taquígráfica i su dotacion respectiva.

Mañana, tomando las discusiones del Congreso mayores dimensiones, el número de empleados fijado entónces fué insuficiente para atender al buen servicio, i se reformó esa lei por medio de otra que a su vez ha sido tambien modificada. Sin embargo, no creo que ninguna de esas leyes haya privado a cada Cámara de la facultad de designar la planta de los empleados de sus mesas taquígráficas de la manera que juzgue conveniente.

Viniendo ahora a la cuestion que se debate, creo indudable que, tanto el primer taquígrafo del Senado, como el redactor de sesiones, i el otro taquígrafo, han merecido desde hace mucho tiempo un aumento de retribucion, atendiendo a que su trabajo ha aumentado considerablemente. Creo mas; creo que los taquígrafos del Senado tienen ahora mucho mas trabajo que los de la Cámara de Diputados.

En aquella Cámara hai cinco de estos empleados i tres redactores de sesiones. Los taquígrafos se alternan por turnos de quince minutos cada uno. Así, si las sesiones duran dos horas, cada empleado habrá trabajado un poco mas de un cuarto de hora; si duran el doble será media hora el trabajo de esos taquígrafos. Mientras que los del Senado tienen que comenzar i concluir todo el debate que se tenga en una sesion, por larga que sea.

No soi de los que piensan que por el decoro del Senado sus empleados deben gozar de igual o mayor sueldo que los de la Cámara de Diputados; pero la justicia exige que la remuneracion esté en proporcion del servicio que presta cada cual; i desde que es evidente que los taquígrafos del Senado, trabajan mucho mas que cualquier taquígrafo de la otra Cámara, parece de suma justicia que se les remunere debidamente. No quiero tampoco que esta remuneracion sea solo mientras duren los debates de la reforma, porque es indudable que, aun en circunstancias normales, los debates de esta Cámara desde algunos años se han prolongado notablemente i debemos suponer que lo mismo sucederá en lo sucesivo.

Por lo tanto, yo acepto la indicacion hecha por el señor Senador Réyes, modificándola en la parte en que subordina la gratificacion a los empleados de la redaccion taquígráfica, a la duracion de los debates sobre la reforma. Yo creo que no se debe determinar la duracion del sobresueldo, porque es indudable que, prescindiendo de los debates sobre la reforma, los trabajos de los taquígrafos desde algunos años atras han aumentado mucho.

El señor **Presidente**.—Como la partida no ha sido objetada la daremos por aprobada i votaremos la indicacion del señor Senador Réyes.

Pero debo observar al Senado que si se aumenta la renta del primer taquígrafo i del redactor de sesiones en 500 pesos, es decir: en un cincuenta por ciento, no veo por qué no aumentar en la misma proporecion la del otro taquígrafo, para el cual solo se propone un sobresueldo de 200 pesos.

El señor **Marín**.—El aumento debe estar en razon del trabajo de cada empleado.

Me parece que asignando al taquígrafo auxiliar 200 pesos mas queda suficientemente recompensado.

El señor **Solar** (vice-Presidente).—La redaccion de la indicacion no me parece buena.

Se dice: "se recomienda a la Comision de Policia, etc. Con esta palabra parece que se deja libertad a la

Comision para aceptar o nó aceptar la recomendacion. Digase terminantemente: el Senado acuerda. De esta manera no habremos dejado a la Comision con facultad para obrar a su discrecion. Si votamos, como se propone, pudiera suceder que la Comision no accediese a la recomendacion de la Cámara, porque *recomendar* no es *mandar*.

I desde que el Senado cree que es justo i necesario conceder ese sobresueldo, mas valdria decirlo terminantemente. Entónces la Comision de Policia no podria desentenderse de cumplir con este acuerdo de la Cámara.

El señor **Réyes**.—La razon que justifica la fórmula que yo propuse es que la cantidad consultada en el ítem está a la órden de la Comision de Policia de ambas Cámaras.

Por esto es que yo proponia una recomendacion; pero bien comprende el Senado que en este caso importa una órden.

El señor **Solar** (vice-Presidente).—La Comision de Policia se compone de tres personas: una no tiene voto; las otras dos supongamos que no esten de acuerdo, que no tengan la misma opinion. ¿Qué se haria entónces.

El señor **Presidente**.—Propondré que se cambie una sola palabra a la indicacion del señor Réyes. en lugar de decir *se recomienda*, dígase *asignase o concédese*.

El señor **Concha**.—Observo que esta asignacion de 10,000 pesos se ha puesto a disposicion de la Comision de Policia de ambas Cámaras. ¿Se sabe, pues, de cuanto ha dispuesto ya la Cámara de Diputados? ¿Se han puesto de acuerdo ambas Comisiones de Policia? ¿No pudiera suceder que la otra Cámara hubiese cebado mano del ítem hasta el punto de no dejar al Senado fondos para que su Comision de Policia pueda cumplir el acuerdo?

Yo descaria que se me diesen algunas esplicaciones sobre el particular.

El señor **Vial**.—Creo, señor, que no debemos fijarnos en palabras, ni proloagar mas tiempo una discusion tan insignificante.

La Cámara de Diputados ha dispuesto de 4,000 pesos mas o ménos; como se ha dicho ántes, está en las atribuciones de la Cámara remunerar a sus empleados como le parezca conveniente; i aun suponiendo que la partida estuviese agotada, el Gobierno tendria que proporcionar los fondos necesarios para cumplir el acuerdo del Senado.

El señor **Concha**.—He oido emitir una idea que de ninguna manera puedo aceptar. Dijo el señor Senador que aunque la partida estuviese agotada, el Gobierno tendria que proporcionar los fondos necesarios.

Desde que el acuerdo de la Cámara debe cumplirse con una partida del presupuesto, tiene necesariamente que estar dentro de los límites de esa partida sin poder excederlos en ningun caso.

Creo, por tanto, que la Comision de Policia del Senado debe ponerse de acuerdo con la de la otra Cámara, ántes de proceder a llevar acabo el acuerdo.

El señor **Presidente**.—Se va a votar la indicacion del señor Réyes con las modificaciones que posteriormente ha sufrido.

“Concédese al Redactor de sesiones del Senado una gratificacion a razon de quinientos pesos anuales, otra de igual cantidad al primer taquígrafo i de doscientos al segundo taquígrafo, desde el dia que comenzó la discusion del proyecto de reforma de la Constitucion hasta que termine en el Senado. Estas gratificaciones se deduciran de la cantidad consultada en el ítem 4.º

de la partida 34 del presupuesto del Interior.”

Fué aprobada por 10 votos contra 5.

En discusion la partida 36.

El señor **Vicuña**.—He hecho indicacion para que del total de esta partida se deduzcan 37,000 pesos para la construccion de un puente en el rio de Aconcagua.

El señor **Prats** (Ministro del Interior).—Yo creo que al redactarse la partida en discusion se tomaron en cuenta solo los trabajos en construccion. No sé si en este caso se halle el puente a que ha aludido Su Señoría, ni si para atender a esa obra habria que suspender otros trabajos; i como seria peligroso agregar a este ítem la cantidad necesaria para esa obra, lo que puedo ofrecer al señor Senador es que, si los fondos consultados en la partida no están destinados a otros trabajos preferentes, se dedicarán a la construccion indicada por Su Señoría.

El señor **Vicuña**.—En todo el camino que liga el norte con el ferrocarril de Santiago a Valparaíso hai un gran comercio; por esto creo que la construccion de ese puente es mui necesaria.

El señor **Concha**.—Como la indicacion del señor Vicuña es para que se deduzca del total de esta partida la cantidad que demande la construccion de un puente en el rio Aconcagua podia redactarse la partida de un modo mas jenera!, diciendo, por ejemplo: “Para caminos, puentes etc.

Votada la partida en la forma propuesta por el señor Concha fué aprobada por unanimidad

La partida 37 fué aprobada por unanimidad i sin debate. — Se levantó la sesion.

SESION 39.ª ORDINARIA EN 19 DE OCTUBRE DE 1870.

Presidencia del señor Covarrúbias

SUMARIO

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente.— Cuenta.—Contina la discusion de la reforma de la Constitucion.—Prosigue el debate sobre la reforma propuesta por la Comision al artículo 101.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la misma discusion.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Barros Moran, Beauchef Bravo, Concha, Correa de Saa, Errázuriz, Lira, Marin, Pinto, Réyes, Solar, Vargas Fontecilla, Vicuña, Vial, i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion precedente, se dió cuenta de un mensaje de S. E. el Presidente de la República iniciando un proyecto de lei para que se conceda un suplemento de cuatro mil pesos al ítem 2.º de la partida 34; otro de cinco mil al ítem. 1.º de la 38 i otro de quince mil a la partida 48 del presupuesto del Ministerio del Interior.

I de dos solicitudes: una del administrador de correos de Caldera don Diego Cisternas para que se le asigne el sueldo de mil doseientos pesos anuales, i se le conceda el derecho de jubilacion, i la otra del Sargento Mayor retirado don José Dolores Díaz sobre aumento de sueldo. Todos estos asuntos se reservaron para segunda lectura.

Procedióse en seguida al nombramiento de la Comision Conservadora, i practicado el escrutinio, resultaron electos los señores:

- Don Alvaro Covarrúbias
- “ Melchor de S. Concha.
- “ Juan de Dios Correa.
- “ Federico Errázuriz,
- “ Francisco de B. Solar.
- “ Manuel C. Vial.
- “ Miguel Barros Moran.

El señor **Concha**.—Antes de pasar a la órden del dia, creo conveniente suplicar al señor Presidente de la Cámara que recomiende a la Comision de Hacienda el pronto despacho del informe sobre el proyecto de lei ya aprobado por la otra Cámara sobre devolucion de sus propiedades a los contribuyentes morosos de la provincia de Chiloé.

La Cámara no puede desconocer la urgencia de ese proyecto i ya nos queda solo la sesion del viérnes, para ocuparnos de este negocio.

El señor **Vicuña**.—Pido la palabra para hacer una indicacion casi idéntica a la del señor Senador Concha, agregando que yo no veo inconveniente para que la Cámara se ocupe hoy mismo de ese proyecto, desde que se hallan en la Sala dos de los señores que forman parte de la Comision de Hacienda, i que con los datos i antecedentes relativos al asunto que hayan recojido les será fácil ilustrar al Senado.

El negocio, como lo ha observado el señor Concha, es sumamente urgente; pues se trata de ordenar la devolucion a sus antiguos dueños de ciertos fundos de que, segun nuestras leyes, han sido despojados para adjudicarlos al Fisco. La demora de este asunto va a causar perjuicios de consideracion a esos pobres habitantes que probablemente no tienen otros medios para proporcionarse la subsistencia.

Hago, pues, indicacion para que la Cámara resuelva hoy mismo este asunto.

El señor **Réyes**.—Yo, señor, como miembro de la Comision de Hacienda, me encuentro en el caso de observar que es del todo innesaria la recomendacion pedida por el señor Senador Concha para esa Comision. Antes de entrar a sesion, habiamos dicho a Su Señoría, el señor Vial i yo, que tenamos convenido reunirnos hoy mismo a la una del dia para despachar el informe aludido. Pero no habiéndome sido posible salir del Tribunal de que formo parte ántes de las dos, hora a que entramos a sesion, convinimos entónces reunirnos en la Secretaría el viérnes a fin de despachar el informe en cuestion.

Creo, pues, que despues de esto, no necesitaba el señor Concha pedir al señor Presidente una recomendacion para la Comision de Hacienda.

En cuanto a la indicacion del señor Vicuña suplicaré al Senado que no acceda a ella. Su Señoría cree que el negocio de que se trata es mui sencillo: yo no soy de la misma opinion. Se trata, en primer lugar, de devolver a sus dueños ciertos fundos que en cumplimiento de la lei se adjudicaron al fisco. Se trata, ademas de eximir por cierto tiempo a los habitantes de una provincia del pago de una contribucion a que estan sometidos todos los habitantes de la República.

Los contribuyentes de la provincia de Chiloé se encuentran en circunstancias analogas a las de otras provincias. Ultimamente se ha presentado a la otra Cámara un proyecto de lei con el objeto de hacer estensivas las disposiciones del que nos ocupa a los habitantes del departamento de Carelmapu. Ademas, me consta que el avalúo de los fundos sujetos a contribucion en la provincia de Maule ha sido mui exagerado.

La Comision desearia someter a la deliberacion del Senado una medida jeneral que comprenda no solo a la provincia de Chiloé, sino a los demas departamentos en que se hubiesen suscitado dificultades.

Por todo esto la Honorable Cámara comprenderá, fácilmente que el negocio de que se trata no es tan sencillo.

Para poder presentar al Senado su dictámen sobre el, la Comision necesita recojer informes, hacer estudios, examinar expedientes i consultar las listas de los